



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

7837 Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. 23086

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

7838 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-218/2011) de 3 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 23097

7839 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-223/2011) de fecha 4 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 23127

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

7840 Instrucción 4/2011, de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tributos por la que se amplían los días considerados inhábiles establecidos en la instrucción 3/2011, de 12 de mayo. 23135

Consejería de Agricultura y Agua

7841 Orden 13 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2011, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia. 23136

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7842 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Castellanos Martínez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades. 23138

7843 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 23140

BORM



II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

7844	Notificación a interesados.	23141
7845	Notificación resoluciones de expulsión.	23142

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7846	Notificación.	23143
7847	Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.	23144
7848	Notificación.	23145
7849	Notificación de resoluciones que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.	23146

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7850	Notificación de actas de infracción y liquidación.	23147
------	--	-------

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

7851	Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Murcia.	23149
------	---	-------

Junta Electoral de Zona de Murcia

7852	Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Murcia.	23150
------	--	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7853	Despido/ceses en general 1.048/2010.	23151
------	--------------------------------------	-------

De lo Social número Dos de Cartagena

7854	Demanda 658/2010.	23152
7855	Ejecución de títulos judiciales 177/2011.	23153
7856	Ejecución de títulos judiciales 186/2011.	23154
7857	Ejecución de títulos judiciales 323/2010.	23156
7858	Ejecución de títulos judiciales 619/2010.	23158
7859	Ejecución de títulos judiciales 187/2011.	23160
7860	Procedimiento ordinario 1.110/2010.	23162
7861	Demanda 709/2010.	23163
7862	Demanda 606/2010.	23165
7863	Ejecución de títulos judiciales 687/2010.	23166
7864	Ejecución de títulos judiciales 178/2011.	23167
7865	Ejecución 116/2008.	23168
7866	Demanda 1.249/2009.	23169
7867	Ejecución 119/2010.	23170
7868	Ejecución 205/2009.	23172

BORM**De lo Social número Dos de Cartagena**

7869	Ejecución 220/2009.	23174
7870	Ejecución 300/2009.	23176
7871	Ejecución 301/2009.	23178
7872	Ejecución 21/2010.	23180
7873	Ejecución de títulos judiciales 178/2011.	23182

De lo Social número Tres de Cartagena

7874	Procedimiento ordinario 87/2011.	23183
7875	Autos 123/2011.	23184

De lo Social número Cuatro de Murcia

7876	Despido/ceses en general 1.166/2010.	23185
------	--------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

7877	Procedimiento ordinario 866/2010.	23187
------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

7878	Ejecución 81/2010.	23188
7879	Ejecución 207/2009.	23190

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7880	Ejecución de títulos judiciales 12/2011.	23191
------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7881	Ejecución de títulos judiciales 520/2010.	23193
7882	Ejecución de títulos judiciales 21/2011.	23195
7883	Ejecución 400/2009.	23198
7884	Ejecución 40/2009.	23202
7885	Ejecución de títulos judiciales 478/2010.	23203
7886	Ejecución de títulos judiciales 528/2010.	23205

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

7887	Ejecución de títulos judiciales 277/2010.	23207
7888	Ejecución de títulos judiciales 169/2010.	23208
7889	Ejecución de títulos judiciales 193/2010.	23210

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

7890	Anuncio para la licitación del contrato de gestión de servicio publico de explotación del camping " Sierra Espuña", mediante concesión.	23211
7891	Anuncio inicio expediente de expropiación forzosa. Relación de bienes y derechos.	23213

Bullas

7892	Aprobación de las bases específicas para la adscripción definitiva del personal funcionario.	23214
------	--	-------

BORM

Los Alcázares

- 7893 Cuenta general del presupuesto municipal 2010. 23215
- 7894 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1 del 2.º trimestre de 2011. 23216

Mula

- 7895 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 23217

Murcia

- 7896 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la junta de compensación de la U.A. III del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-compensación 1.661GC01). 23218
- 7897 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de reparación y conservación de jardines de Murcia ciudad y pedanías". (Expte. 244/2011). 23219
- 7898 Notificación relativa a procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Murcia (BORM n.º 47 de 26/02/10). 23221

Puerto Lumbreras

- 7899 Anuncio relativo a la exposición publica de Exp. de interés social para instalación de planta fotovoltaica. 23222
- 7900 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector URSR-10 de Puerto Lumbreras. 23223

Torre Pacheco

- 7901 Publicación definitiva del reglamento de creación de ficheros con datos de carácter personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco. 23224

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

- 7902 Notificación requiriendo documentación preceptiva para el expediente de designación de local de nueva Oficina de Farmacia. 23236

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

- 7903 Padrón derrama gastos fijos 2011. 23238

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

- 7904 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 23239

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

7837 Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.

El Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una Organización Común de Mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), con miras a mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, establece una nueva Organización Común de Mercado y posibilita a los Estados miembros establecer programas nacionales con una duración de tres años.

El Plan Nacional Apícola para el trienio 2011-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 que aprueba el programa de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas, presentado por España, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo y que decide la contribución de la Unión a dicho programa, establece cambios importantes con respecto a lo regulado en años anteriores para poder percibir las ayudas.

En este sentido es precisa la aprobación de nuevas bases reguladoras de las subvenciones a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, al objeto de establecer, dentro del marco legal determinado por las mencionadas disposiciones, las medidas concretas que van a ser objeto de subvención, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las condiciones para la concesión de las mismas, dentro del marco normativo básico.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Visto el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, oído el sector afectado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas en la

Comunidad Autónoma de Murcia, contempladas en el Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2011-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión de 14 de septiembre de 2010, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

Artículo 2. Actividades e inversiones subvencionables.

1. Podrán ser objeto de ayudas, aquellas actividades o inversiones cuyos objetivos estén recogidos en las siguientes líneas de actuación:

Línea a) Información y asistencia técnica a los apicultores.

1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores.

2. Cursos de formación a los apicultores, formación continuada de los técnicos y especialistas de las agrupaciones de apicultores y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas.

3. Divulgación técnica: folletos, cuñas de radio, prensa, videos, etc.

Línea b) Lucha contra la varroosis.

1. Tratamientos quimioterápicos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

2. Tratamientos quimioterápicos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.

3. Promoción y creación de Agrupaciones de defensa Sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, cooperativas o cooperativas de segundo grado.

4. Sobrealimentación de las colmenas y renovación de cera, que sólo podrán subvencionarse si se cubren las necesidades financieras de los puntos 1 y 2 de esta línea de subvención.

Línea c) Racionalizar la trashumancia.

1. Identificación de colmenas y cuadros.

2. Adquisición, conservación y mejora de útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia (mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel), excepto la adquisición de vehículos y grúas

4. Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas, tanto trashumantes como estantes, siempre que las pólizas no contemplen garantías incluidas en el sistema de Seguros Agrarios Combinados

5. Cría en común de reinas para reposición.

Línea d) Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.

1. Contratación de servicios de análisis por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios reconocidos por la autoridad competente.

2. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.

3. Adquisición de aparatos y otro material para análisis fisicoquímico de la miel.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.47010, proyecto de inversión 12035, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEAGA-Garantía que asciende a 160.000,00 €, y con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 11272, para el montante total de la ayuda otorgada por el MARM y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 160.000,00 €, en ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

2. Las acciones subvencionables descritas en el artículo anterior serán financiables hasta el 70% del gasto justificado; excepto para las acciones descritas en la «línea a» y en los puntos 1y 2 de la «línea b», cuyo porcentaje de financiación será de hasta el 100%. Sin embargo los gastos de locomoción serán financiados en cualquier caso, hasta el 70%.

3. Se establecen los límites máximos en el pago de las acciones subvencionables, cuyo detalle se recoge en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Las agrupaciones de apicultores, entendiéndose como tal a las cooperativas apícolas, las organizaciones representativas (OPAS) y las asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas que cumplan con los siguientes requisitos:

1.º Tener sus explotaciones inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia (REGA).

2.º Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año anterior a de la presentación de la solicitud.

3.º Cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005 y con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.º Haber realizado el año anterior a la presentación de la solicitud, al menos un tratamiento contra varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.

5.º Disponer de un seguro de responsabilidad civil.

Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas

b) Los laboratorios que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel, reconocidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden, y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, en modelo normalizado (Anexo I), se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo, acompañada de la siguiente documentación:

a) La identificación del solicitante, incluido su NIF, la relación de personas físicas o jurídicas integrantes de la agrupación de apicultores, con mención de su NIF, n.º de inscripción de en el REGA y el n.º de colmenas de las que son titulares.

b) Certificación del veterinario responsable de la emisión de las recetas de la asociación, en la que se desglosen todos aquellos apicultores que bajo su supervisión, hayan recibido tratamiento contra varroosis durante los doce meses anteriores a la emisión de dicha certificación.

c) Documentación correspondiente al seguro de responsabilidad civil. En el caso de que sea un seguro suscrito desde la asociación, en su documentación irán desglosados todos los beneficiarios del mismo. Los apicultores que hayan suscrito dicho seguro por otras vías, deberán presentar la documentación correspondiente al mismo.

d) Certificación bancaria del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar nombre del peticionario y su NIF o CIF.

e) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

f) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

g) Memoria rubricada por la entidad solicitante y el técnico responsable del programa que incluya:

1.º Actividades que se pretenda desarrollar.

2.º Metodología y calendario de trabajo.

3.º Personal técnico y auxiliar responsable del programa y grado de dedicación.

4.º Material y medios necesarios disponibles y no disponibles por los solicitantes.

5.º Presupuesto por capítulos del programa.

h) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.

i) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano rector al que tal facultad corresponda y del acuerdo por el que se faculta al representante de la entidad a tal efecto.

2. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

3. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refiere los apartados anteriores, será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, los criterios objetivos de otorgamiento y su ponderación serán, los siguientes:

a) Para las líneas a, c y d establecidas en el artículo 2 de la presente Orden, tendrán prioridad las solicitudes presentadas por aquellas agrupaciones de apicultores que reúnan un mayor número de colmenas propiedad de los apicultores que las integran.

b) Para la línea b establecida en el artículo 2 de la presente Orden, tendrán prioridad aquellas solicitudes presentadas por una agrupación de defensa sanitaria (ADS) apícola, o figura equivalente, para la lucha contra la varroosis. Dentro de ellas, tendrán prioridad aquellas que reúnan un mayor número de colmenas.

2. No obstante lo anterior, el 80% del presupuesto disponible irá destinado a los agricultores profesionales y a los agricultores a título principal (ATP), integrantes de las agrupaciones de apicultores solicitantes de las ayudas, según las definiciones de la **Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias**, y de la Ley 19/1995 de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias, respectivamente.

Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Orden y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios. Se admitirá el prorrateo entre las solicitudes merecedoras de subvención, en caso de que la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

2. La instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá al Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, tras lo cual emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios citados. Dicha Comisión se

regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

6. Previamente a la propuesta de resolución, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

8. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 8. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán presentar ante el órgano instructor de estas ayudas, antes del 15 de septiembre del año en curso, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

a) Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas, recibos o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA cuando proceda.

b) Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura e IVA incluido.

2. Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda, deberán ser originales y cubrir el 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes que deberán llevar el Vº Bº del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario, se marcarán con una estampilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de permitir el control de la concurrencia de subvenciones y posteriormente se remitirán al beneficiario previa realización de fotocopia que se compulsará y quedará archivada en el expediente.

3. De conformidad con el artículo 25 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Así mismo, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo que no podrá de ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.”

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. En el caso de que los gastos se justifiquen mediante pagos en metálico, con los correspondientes recibís del interesado, solamente se admitirán justificantes de pago inferiores a 600 € por factura u otro documento acreditativo del gasto, con un máximo de 3.000 € por programa.

6. Se contabilizarán los justificantes cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1 de septiembre del año anterior a la presentación de la solicitud y el 31 de agosto del año en curso, siempre y cuando dichos justificantes no hayan sido contabilizados en la ayuda del año anterior a la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 9. Controles.

Corresponde al Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua, la realización de las actividades de control de estas ayudas, que incluirá la realización y desarrollo anual de un plan de controles, que recogerá las medidas de control que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones de concesión las ayudas. En particular, incluirá un control administrativo sobre el 100% de las solicitudes y un control sobre el terreno de, al menos, el 5% de las explotaciones integrantes de cada una de las agrupaciones que hayan presentado solicitud, incluyendo en dicho porcentaje, a las propias agrupaciones.

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Disposición Transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de mayo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA (PNA)

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		

- NIF DEL SOLICITANTE
- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL
- CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA ACTUALIZADO INDICANDO EL Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE
- CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES, EN LA QUE SE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y EL ACUERDO DE SOLICITUD DE LA AYUDA
- MEMORIA DEL PROGRAMA
- LISTADO DE SOCIOS
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS APICULTORES DE LA AGRUPACIÓN.
- CERTIFICACIÓN VETERINARIA DE TRATAMIENTO CONTRA VARROOSIS
- OTROS DOCUMENTOS.
- En su caso, declaración responsable de haber presentado con anterioridad los documentos relativos a la personalidad jurídica, representación y capacidad de obrar y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.

SOLICITO LA AYUDA CORRESPONDIENTE DEL PLA NACIONAL APÍCOLA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN: La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En _____ a _____ de _____ de 2011
El solicitante

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^aen
calidad de a efectos de su justificación, declaro que la entidad
solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el
artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que
impidan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a ____ de ____ de 2011

Fdo.: _____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

ANEXOIII

Acciones subvencionables	Líneas de ayuda	Consideraciones	Límite máximo subvencionado
Asistencia técnica a los apicultores	Punto 3 de la línea "a"	1 técnico por cada 50 explotaciones	30.000 euros por técnico
		1 auxiliar administrativo por cada 100 explotaciones	20.000 euros por auxiliar administrativo
Gastos en formación y divulgación	Puntos 1, 2 y 4 de la línea "a"		150 euros por explotación asociada
Lucha contra Varroa y otras enfermedades	Línea "b"	Los gastos de las líneas "b" y "e" se consideran conjuntamente en la estimación del límite máximo	15 euros por colmena
Apoyo a la repoblación	Línea "e"		
Racionalización de la trashumancia	Línea "c"		3 euros por colmena
Análisis de miel	Línea "d"		1 euro por colmena
gastos de locomoción	En distintas líneas		30 euros por explotación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7838 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-218/2011) de 3 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con

carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la

certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 45,13 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como

las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará

una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión,

en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la

condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 17/2011

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Docencia en: Bioquímica y Biología Molecular.

Investigación en: Bioquímica Física (2302.26). Biomembranas (2302.99).

Código de la plaza: 110386

Plaza Número: 18/2011

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Departamento: HISTORIA DEL ARTE

Docencia en: Historia del Cine. Introducción al Arte Cinematográfico.

Investigación en: Historia del Cine (5506.99). Cine Español (5506.99).

Código de la plaza: 110384

Plaza Número: 19/2011

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA

Docencia en: Control e Instrumentación de Procesos Químicos. Ingeniería de Reacciones Bioquímicas. Biorreactores.

Investigación en: Ingeniería Bioquímica (3302.90). Aplicación de Enzimas en Bioprocesos y en Tratamiento de Efluentes (3302.99). Fotodegradación de Contaminantes Orgánicos (3308.99). Tratamiento de Efluentes con Tecnología de Membranas (3308.99).

Código de la plaza: 110385

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 20/2011

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Departamento: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Docencia en: Redes de Comunicaciones.

Investigación en: Informática (1203.17). Gestión Basada en Políticas de Redes y Sistemas (3304.99).

Código de la plaza: 211070

Plaza Número: 21/2011

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Departamento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Docencia en: Dirección de Marketing. Comportamiento del Consumidor. Marketing Institucional, Social y Político.

Investigación en: Comportamiento del Consumidor (5308.02). Responsabilidad Social Corporativa (5308.99).

Código de la plaza: 211071

Plaza Número: 22/2011

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Departamento: FILOLOGÍA INGLESA

Docencia en: Lingüística Inglesa Aplicada II.

Investigación en: Enseñanza de Lenguas (5701.11).

Código de la plaza: 211072

Plaza Número: 23/2011

Área de Conocimiento: FISILOGÍA

Departamento: FISILOGÍA

Docencia en: Fisiología Animal. Bases Fisiológicas de la Nutrición. Manejo de Animales de Experimentación. Acuicultura.

Investigación en: Ácidos Grasos (2302.11). Lípidos (2302.18). Metabolismo Humano (2411.08). Influencia del Hábitat (3105.09). Antioxidantes en los alimentos (3309.03).

Código de la plaza: 211069

Plaza Número: 24/2011

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Docencia en: Patología Médica y de La Nutrición.

Investigación en: Patología Animal (2401.11). Cultivo Celular (2407.01). Citología (2407.04). Medicina Interna (3109.04). Patología (3109.07). Patología Cardiovascular (3207.04). Patología Experimental (3207.07).



Código de la plaza: 211073

Plaza Número: 25/2011

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Docencia en: Dirección de Recursos Humanos.

Investigación en: Competitividad de la Empresa, Emprendimiento y Responsabilidad Social (5311.99).

Código de la plaza: 211074

Plaza Número: 26/2011

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Docencia en: Psicología del Deporte.

Investigación en: Psicología del Deporte (6105.99).

Código de la plaza: 211075

Plaza Número: 27/2011

Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA

Departamento: QUÍMICA FÍSICA

Docencia en: Química Física. Macromoléculas.

Investigación en: Procesos de Relajación (2210.25). Polielectrolitos (2304.13). Polisacáridos (2304.19).

Código de la plaza: 211076

Plaza Número: 28/2011

Área de Conocimiento: SANIDAD ANIMAL

Departamento: SANIDAD ANIMAL

Docencia en: Enfermedades Infecciosas.

Investigación en: Enfermedades parasitarias de peces y respuesta inmunitaria del hospedador (3109.99).

Código de la plaza: 211077

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número	Código de plaza
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria(B.O.E. de)	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono			
Municipio		Código postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha ingreso	
Situación		Nº. R. Personal			
Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a dede

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.



ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedi.....ón.....
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 17/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco José Aranda Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Neptuno Rodríguez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Ortiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Manuel Acosta Echeverría, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco García Cánovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Encarnación Muñoz Delgado, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José Bautista Tudela Serrano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA DEL ARTE"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 18/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Cristóbal Belda Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Ángel Luis Hueso Montón, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 1º: Don Fernando Castro Borrego, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Ramón Almela Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Alejandro García Avilés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Germán Antonio Ramallo Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Jesús Francisco Rivas Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Mariano de Paco de Moya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Ricardo Escavy Zamora, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA QUÍMICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 19/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Bódalo Santoyo, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Juan José Rodríguez Jiménez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 2º: Don Rafael Font Montesinos, Catedrático de la Universidad de Alicante.
VOCAL 3º: Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Agustín Miñana Aznar, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don José Sáez Mercader, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Vicente Gomis Yague, Catedrático de la Universidad de Alicante.
VOCAL 2º: Doña María Desamparados Gómez Siurana, Catedrática de la Universidad de Alicante.
VOCAL 3º: Don José María Gómez Espín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

CUERPOS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 20/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Óscar Cánovas Reverte, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Pedro Enrique López de Teruel Alcolea, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Juan Manuel García Chamizo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 3º: Don Gregorio Martínez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Fernández Peinador, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Manuel Eugenio Acacio Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Humberto Martínez Barbera, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Pedro Ángel Cuenca Castillo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.



AREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 21/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Munuera Alemán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Sicilia Piñero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Miguel Hernández Espallardo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Antonio Aragón Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Almería.

SECRETARIO: Don Sergio Manuel Román Nicolás, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña María Elena Delgado Ballester, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don José Enrique Bigne Alcañiz, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3º: Don Ángel Luis Meroño Cerdán, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGÍA INGLESA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 22/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Pascual Cantos Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Eva Alcón Soler, Catedrática de la Universitat Jaume I.

VOCAL 2º: Don Antonio Bueno González, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

VOCAL 3º: Don Francisco Vicente Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Mateo Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

VOCAL 1º: Doña Rosa María Manchón Ruiz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Luz Gil Salom, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3º: Doña Rosario Guarino Ortega, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "FISIOLOGÍA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 23/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Salvador Zamora Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Francisca Pérez Llamas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Luis Fernando Carbonell Meseguer, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Engracia Abad Mateo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José Sebastian Carrión García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Tomás Quesada Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Francisca Rodríguez Mulero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Javier Martínez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Luis Vicente López Llorca, Catedrático de la Universidad de Alicante.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 24/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Alejandro Ángel Bayón del Río, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña María Josefa Fernández del Palacio, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Germán Santamarina Pernas, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 3º: Don José María Moraleda Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Ignacio Ayala de la Peña, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Luis Jesús Bernal Gambín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Luisa Suárez Rey, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 3º: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 25/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

SECRETARIO: Don Antonio Aragón Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Enrique Claver Cortés, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2º: Don Gregorio Sánchez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Francisco Antonio González Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Ángel Luis Meroño Cerdán, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Fernando Martín Alcázar, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

VOCAL 2º: Doña Pilar Ortiz García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Ramón Sabater Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 26/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Méndez Carrillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José Olivares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Juan José López García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Elisardo Becoña Iglesias, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

SECRETARIO: Don Francisco Javier Corbalán Berna, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Maite Garaigordobil Landazabal, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 2º: Don Jesús Gómez Amor, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Carmen Maganto Mateo, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.



AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA FÍSICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 27/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José García de la Torre, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María del Carmen López Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Asís Máximo Martínez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Carmen López Erroz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Eloisa Martínez Viviente, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco Guillermo Díaz Baños, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Joaquín González Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Isabel Aguilar Sanchís, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "SANIDAD ANIMAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 28/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis León Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María del Rocío Ruiz de Ibáñez Carnero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Dolores Ayala Florenciano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Carlos Martínez-Carrasco Pleite, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Octavio Miguel López Albors, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7839 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-223/2011) de fecha 4 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Deberán contar con Ia evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de

curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Tasa Carné Paro: 10,84 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Boque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad

de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la

plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de mayo de 2011.-El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

Plaza número: (9/2011-DT)

Número de puestos: 1

Área de conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620181

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Plaza número: (10/2011-DT)

Número de puestos: 1

Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE



Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620179

DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Plaza número: (11/2011-DT)

Número de puestos: 1

Área de conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620178

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

Plaza número: (12/2011-DT)

Número de puestos: 1

Área de conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Tipo de contrato: Profeso Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620180

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7840 Instrucción 4/2011, de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tributos por la que se amplían los días considerados inhábiles establecidos en la instrucción 3/2011, de 12 de mayo.

Como consecuencia de los terremotos que han afectado recientemente a la ciudad de Lorca, que han provocado importantes desperfectos en las dependencias donde se aloja la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, se dictó el pasado 12 de mayo la Instrucción 3/2011 en la que se acordó, con carácter excepcional, el cierre al público de la misma y la consideración como inhábiles de los días 12, 13 y 14 de mayo respecto a los procedimientos gestionados en la Oficina, siempre que los obligados tributarios tengan residencia fiscal en el municipio de Lorca.

No obstante, teniendo en cuenta que hasta el día hoy no se ha podido realizar la inspección necesaria que acredite la habitabilidad, en condiciones de seguridad, de las dependencias afectadas, y estando pendientes las labores de acondicionamiento para su apertura al público, se hace necesario ampliar los días de cierre de la Oficina y su consideración con inhábiles.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, se considera adecuado establecer las instrucciones siguientes:

Primera

Se amplía el cierre de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca a los días 16, 17 y 18 de mayo del presente año, que serán considerados inhábiles en los términos establecidos en la Instrucción 3/2011, de 12 de mayo de esta Dirección General de Tributos.

Segunda

Esta Instrucción será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de mayo de 2011.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

7841 Orden 13 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2011, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.

En la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2011 se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de febrero de 2008), modificada por la Orden de 15 de enero de 2009 (B.O.R.M. n.º 20 de 26 de enero).

Artículo 2. Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad la consolidación de los regadíos de la Región de Murcia mediante la incorporación de nuevos caudales de agua para riego procedentes de las EDARs de dicho ámbito territorial, aplicables en los ámbitos de las zonas regables. Las inversiones se realizarán a través de los Proyectos de aprovechamiento de aguas residuales, que deberán aportarse por los solicitantes, ajustándose en su contenido al Anexo I de las bases reguladoras.

Artículo 3. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00.531B.780.01, proyecto: 34499 o equivalentes, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2011 por una cuantía de 0 Euros; para el ejercicio presupuestario 2012 por una cuantía de 1.800.000 Euros; para el ejercicio presupuestario 2013 por una cuantía

de 300.000 Euros y para el ejercicio presupuestario 2014 por una cuantía de 2.000.000 Euros, siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con cargo a las previsiones que se establezcan en los respectivos Presupuestos Generales de la Unión Europea.

2. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia, en los presupuestos del año 2012, 2013 y 2014 de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si dicho importe fuese superior al estimado en la presente Orden, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

Artículo 4. Requisitos para ser beneficiario.

Podrán ser beneficiarios las Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecidos en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de la documentación recogida en el artículo 11.3.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por la Comisión Evaluadora establecida en el artículo 14.1 de las bases reguladoras, conforme a los criterios establecidos en el Anexo V de las bases reguladoras.

Artículo 7.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y su resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y deberá notificarse a los interesados mediante correo certificado con acuse de recibo, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que lo desarrolla.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes si al vencimiento de dicho plazo no se hubiese notificado la resolución de concesión.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de mayo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7842 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Castellanos Martínez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Francisco Castellanos Martínez, cuya última residencia conocida es el municipio de Yecla (Murcia), el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 24/06/2010 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Vista la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 29 de marzo de 2010, por la que se aprueba el Protocolo de Actuaciones del Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina 2010, en su apartado catorce establece que tras el sacrificio de los animales positivos se procederá a la limpieza y desinfección profunda de las instalaciones con desinfectantes efectivos frente a Mycobacterium

El artículo sexto de la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia, recoge que "los titulares de la explotación estarán obligados a realizar la desinfección de las instalaciones o cualquier otra medida de profilaxis o higiene pecuaria que los Servicios Veterinarios Oficiales le indiquen".

Así mismo, el artículo séptimo punto 2 de la referida Orden de 30 de marzo de 1995, especifica que "perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en la materia de epizootias y campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de tuberculosis en su explotación".

Por lo tanto, en los 5 animales sacrificados el día 30/06/2010, según consta en la documentación adjunta, se comprueba la concurrencia de lo mencionado en dicho artículo, en cuanto a la posible pérdida de su indemnización.



En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Yecla), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 19 de abril de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7843 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Acuerdo de Iniciación.

FAU 6/2011. D. José Manuel García López, AV. Reyes Católicos, 15. Dolores de Pacheco 30739 Murcia, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 113 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

7844 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 en concordancia con el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.:
300020100026324	AYOUB AIT BRAHIM	X7987534W
309920100050149	MHAMMED EL HABIB	X6811473T
309920100050619	ANTONIA DEL CARMEN CEDEÑO CEDEÑO	X6587982T
309920100036824	UBALDO HENRY GARCIA ABZUETA	X7251206L
300020110002627	FIDEL CASTRO REINOSO	Y1679235L
300020110002570	MAMADOU SALIOU DIALLO	X2445817C
300020110000336	ABDERRAHIM TAHIRI	X9366830B
300020110005649	ABDERRAHIM EL KHOMSI	X3976365X
309920100051302	BAMBO TRAORE	X6551897W
300020110000456	ANA VICTORIA RIVAS SAUCEDO	Y1636997D

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

7845 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 15 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020110005380	DENISS GUSAKOV	Y0666368A	LETONIA	24/03/2011
300020110005390	DANIEL ESTEBAN SEPULVEDA SEPULVEDA	X4703094P	COLOMBIA	24/03/2011
300020110006007	AURELIA DANITOUJ	Y1524460B	RUMANIA	12/04/2011
300020110006022	VAUGHAN LEON HARRINGTON	Y0625264T	ALEMANIA	12/04/2011
300020110006023	ELENA MAGDALENA PAUN	Y0990400B	RUMANIA	12/04/2011
300020110006027	EVALDAS BENESIUNAS	X7839783A	LITUANIA	12/04/2011
300020110006747	ANISOARA ONOFREI	Y1554133Z	RUMANIA	12/04/2011
300020110006749	BOGDAN VASILE TANASE	X9373206Q	RUMANIA	12/04/2011
300020110006755	OSCAR HERNAN TRIVIÑO CASTRILLON	X7883924F	COLOMBIA	12/04/2011
300020110006757	STEFAN ALEXANDRU CADARIU	X8354608L	RUMANIA	12/04/2011

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7846 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas; para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 18 de abril de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3006092022	NOELIA SALAS CÁNOVAS	48519659	BENIJAN	18/03/2011
3007198211	ADRIÁN BARNES GONZÁLEZ	23065915	CARTAGENA	18/03/2011
3006277399	SALVADOR SEGURA COLL	37252426	CARTAGENA (CANTERAS)	22/03/2011
3005535311	OTHAMANE EL BOUAMI	X7585450G	CARTAGENA (SANTA LUCIA)	15/03/2011
3006091933	JOAQUIN CORTES PEREZ	48503369	EL PALMAR	18/03/2011
3007534677	AHMED MEGRINI	X3191719D	JUMILLA	16/03/2011
3005535288	LUIS EDUARDO LEON MOROCHO	X4245633V	JUMILLA	16/03/2011
3006091811	JOSE ANGEL CASADO ALEGRIA	34832800	LA ALBATALIA	18/03/2011
3005340933	LEONCIO PALLARES PALAZON	77541791	LORQUI	12/03/2011
3005859977	ANTONIO SÁNCHEZ CÁNOVAS	27460317	LOS DOLORES	12/03/2011
3005341211	AMILCAR ROLANDO GAONA	X6829720P	MANACOR (PORTO CRISTO)	16/03/2011
3007372799	DANIEL ENACHE	X6618750V	MOLINA DE SEGURA	14/03/2011
3007458366	JUAN JOSE CONTRERAS GARRIDO	48509096	MURCIA	14/03/2011
3007665888	RICHAR JULIO GONZABAY PEÑA	X4126092F	MURCIA	23/03/2011
3006092300	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	48695963	MURCIA (LOS GARRES-LAGES)	17/03/2011
3005535522	JUAN FRANCISCO ABARKAN HOYOS	48648091	SANTOMERA	18/03/2011
3004837211	LUIS RODRIGO MÁRQUEZ MOROCHO	X3854111R	TORRE PACHECO	12/03/2011
3005119599	ADRIÁN PUCHE LOPEZ	15482725	TORRE PACHECO	12/03/2011
3006092111	ABDENAJI HAMDAI	X4896460J	TORRE PACHECO (ROLDÁN)	18/03/2011
3005805566	MIRIAN TEIXEIRA DO VISO	23310755	TROBAJO DEL CERECEDO	12/03/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7847 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones declaran la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado, que ilo podrá conducir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 14 de abril de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor/a	D.N.I./N.I.E.	Localidad	Fecha
3004535000	ÁBDELJALIL EL HAFIANE	X3582119F	CARTAGENA	25/03/2011
3006461200	FIELIX GARCIA PEREZ	23046575	MAZARRON	01/04/2011
3004322066	JUAN ANTONIO CANOVAS GONZALEZ	27460095	MURCIA	21/03/2011
3004428544	FRANCISCO JOS NICOLÁS MARTINEZ	34828605	MURCIA	18/03/2011
3004428933	SALAHEDDINE KADDOURI	X5267344E	MURCIA	22/03/2011
3004429077	JORGE MORENO CARRILLO	48697692	MURCIA	18/03/2011
3004643022	ANGEL SALVADOR GIMENEZ VICENTE	48521777	MURCIA	16/03/2011
3004535066	LUIS MIGUEL CEVALLOS MONTERO	X5276322F	TOTANA	16/03/2011



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7848 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
3007035788	Pedro Alejandro Alvarez	48643749	Yecla	18/03/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7849 Notificación de resoluciones que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 13 de abril de 2011.—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3004642899	Mario Fernández Lorente	27476768	Murcia	12/3/2011
3006092099	Jaime Joaquín Gillén Gudiño	48518649	Murcia	14/3/2011
3004429155	Joaquín López Fuentes	48694394	Murcia	28/3/2011
3003025433	José Manuel Aguilar Sánchez	27471597	Murcia (San Ginés)	2/3/2011
3003202277	Youssef Akarmoud	X2455062L	San Javier	6/4/2011
3003569888	José Jiménez Olmos	77506489	Torrevieja	12/3/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7850 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
TAPISTAR, S.L.	B30551493	BENIEL	I302011000055886	(1)	10.011,00
RUKKAN TELECOM, S.L.	B73617110	LORCA	I302011000032850	(1)	626,00
RUKKAN TELECOM, S.L.	B73617110	LORCA	I302011000032951	(1)	10.010,04
LUCIA CIMPEAN, S.L.	B73623985	LORCA	I302011000056088	(1)	626,00
RODRIGUEZ RAMIREZ, ANA CRISTINA	X4733260K	MADRID	I302011000025675	(3)	Extinción Prestaciones
ZAMORA FENOLL, ANTONIO RAFAEL	34798139J	MURCIA	I302011000036890	(1)	626,00
CONSTRUCCIONES ABY 2025, S.L.	B73642266	PATIÑO-MURCIA	I302011000051947	(2)	3.000,00
CONSTRUCCIONES ABY 2025, S.L.	B73642266	PATIÑO-MURCIA	I302011000052048	(1)	1.878,00
CONSTRUCCIONES ABY 2025, S.L.	B73642266	PATIÑO-MURCIA	I302011000052149	(2)	626,00
PLENUM BAR, SOC. COOP.	F7366379I	MURCIA	I302011000061546	(2)	2.046,00
TUDELA COSTA, GREGORIO	23246709B	TOTANA	I302011000046691	(1)	626,00
S.F. INTERCANAL, S.L.	B9756970I	LA OLLERÍA-VALENCIA	I302011000027695	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
RUIZ VEINTIMILLA, CARLOS TIMOTEO	X2851080T	LORCA	302011008004129 I302011000070741	

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

7851 Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Murcia.

La Junta Electoral Provincial ha quedado definitivamente constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. don Abdón Díaz Suárez

Vocal: Ilmo. Sr. don Juan Antonio Jover Coy

Vocal: Ilmo. Sr. don Andrés Montalbán Avilés

Vocales no judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Reverte Navarro

Ilmo. Sr. don Luis Gálvez Muñoz

DELEGADO DEL CENSO ELECTORAL

Ilmo. Sr. D. Arsenio de las Heras Torralba

Secretaria: Doña Concepción Grau Rech.

Dado en Murcia, 10 de mayo de 2011.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

7852 Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables a las elecciones locales y a la Asamblea Regional de Murcia, se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Murcia para las referidas elecciones, con los siguientes componentes:

Presidenta:

Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto.

Vocales Judiciales

Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega

Iltmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana

Vocales no Judiciales

Iltmo. Sr. don Manuel Pleguezuela Alonso

Iltmo. Sr. don Miguel Ángel Fructuoso Romero

Secretaria

Doña Ana Iborra Lacal

En Murcia, a 5 de mayo de 2011.—La Secretaria, Ana Iborra Lacal.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7853 Despido/ceses en general 1.048/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103368

Nº Autos: Despido/ceses en general 1.048/2010

Demandante: Jhon Carlos Calderón Almendaris

Abogado: José Antonio Murcia Casas

Demandado: Mendoza Espinosa Verónica

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.048/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jhon Carlos Calderón Almendaris contra la empresa Mendoza Espinosa Verónica, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jhon Carlos Calderón Almendaris contra la empresa Verónica Mendoza Espinosa, declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de trescientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (393,33 €) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23-5-10) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 26,67 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mendoza Espinosa Verónica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de,la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7854 Demanda 658/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202708

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Emilia Castro Garrido.

Demandado/s: Martínez and Garre Fast Food S.L., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 658/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Castro Garrido contra la empresa Martínez and Garre Fast Food S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Emilia Castro Garrido contra la empresa "Martínez and Garre Food S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (384'34 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamentos de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez and Garre Fast Food S.L., a 11 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, doña Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7855 Ejecución de títulos judiciales 177/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204129

N28150

N.º Autos: ejecución de títulos judiciales 177/2011.

Demandante: José Ruiz Blázquez

Demandado/s: Saura y Contreras S.A.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ruiz Blázquez contra la empresa Saura y Contreras S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Ruiz Blázquez, frente a Saura y Contreras S.A., parte ejecutada, por importe de 5.199,41 euros en concepto de principal, más otros 519,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7856 Ejecución de títulos judiciales 186/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203736

N28150

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 186/2011.

Demandante/s: Cosme Espejo Guillén.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cosme Espejo Guillén contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 9741,75 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0186-11 en el banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7857 Ejecución de títulos judiciales 323/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203613

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 323/2010.

Demanda 816/09.

Demandante: Josefa Acosta Parra.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Radical Inter-Retail S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Acosta Parra contra la empresa Radical Inter-Retail S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Secretaria Judicial doña Ana Lorca Hidalgo. En Cartagena, a 26 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña Josefa Acosta Parra y de otra como ejecutado/a Radical Inter-Retail S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28/06/2010 para cubrir la cantidad de 1.104,49 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución n.º 187/09 seguido en el J. de lo Social núm. 2 de Sevilla se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 6/04/2010.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Radical Inter-Retail S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.104,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radical Inter-Retail S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7858 Ejecución de títulos judiciales 619/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203912

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 619/2010.

Demanda 1094/09.

Demandante: Begoña Berenguer García.

Demandado/s: Bethanfa Construcciones S.L., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 619/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Begoña Berenguer García contra la empresa Bethanfa Construcciones S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Secretaria Judicial doña Ana Lorca Hidalgo En Cartagena, a 11 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Begoña Berenguer García ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Bethanfa Construcciones S.L., Fogasa.

Segundo.- No consta que Bethanfa Construcciones S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 9.016,31 euros.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social núm. 1 de esta ciudad se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 10/12/2010 respecto del mismo deudor Bethanfa Construcciones S.L. en su procedimiento de ejecución núm. 387/10.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84. 4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Bethanfa Construcciones S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.016,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bethanfa Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando/se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7859 Ejecución de títulos judiciales 187/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203733

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 187/2011.

Demanda: 1757/09

Demandante: José Rascón Montes.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Rascón Montes contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.624,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0187-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7860 Procedimiento ordinario 1.110/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204074

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.110/2010

Demandante: Tamara Jiménez Pérez

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Heladería Roca, C.B. (Jijonenca), Emilio Rocamora Martínez, Amelia Navarro Martínez

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tamara Jiménez Pérez contra Heladería Roca, C.B. (Jijonenca), Emilio Rocamora Martínez, Amelia Navarro Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.110/2010 se ha acordado citar a Tamara Jiménez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/10/11 a las 10'20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Heladería Roca, C.B. (Jijonenca), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7861 Demanda 709/2010.

N.I.G.: 30016 44'4 2010 0202741

N.º Autos: Demanda 709/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Rafael Gutiérrez García

Demandados: Istesa Comunicaciones, S.L., Cegelec, S.A., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 20 de abril de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Istesa Comunicaciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Gutiérrez García contra la empresa Istesa Comunicaciones, S.L., Cegelec, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21/9/2011 a las 10:20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las siguientes advertencias legales:

Las partes han de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. (art.82 LPL).

El acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada del demandado. (art. 82 LPL) Y si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Las partes podrán solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo acto requieran diligencias de citación y requerimiento y, ello al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio (art.90 LPL).

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por: escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para juicio, a fin de dar traslado al actor que actúe sin intervención profesional. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de los citados profesionales. (art.21 LPL).

Si se admitiera la prueba de interrogatorio de parte, en el acto del juicio, si el llamado a confesar no compareciese sin justa causa a la primera citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Cítese al legal representante de la empresas demandada en la persona del gerente de las mismas bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art. 91 de la L.P.L., igualmente se requiere a dichas empresas para que aporten la documental solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo la misma de citación en forma a las partes, y, en su caso, de requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado al importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxx-xx- los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Así lo manda y firma el/la Magistrado/a Juez de este Juzgado, Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Istesa Comunicaciones, S.L., a 20 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7862 Demanda 606/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202776

N.º Autos: Demanda 606/2010

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: Santiago Andrés Terán Cajamarca

Demandados: Construcciones Córdoba Varón, S.L., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Andrés Terán Cajamarca contra la empresa Construcciones Córdoba Varón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Santiago Andrés Terán Cajamarca contra la empresa "Construcciones Córdoba Varón, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil ocho euros con veintiséis céntimos (3.008,26 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Córdoba Varón, S.L., a 26 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7863 Ejecución de títulos judiciales 687/2010.

N.I.G.: 30016 44 4,2009 0202260

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 687/2010

Demandante: Rosa María Jiménez García

Demandado: Saura y Contreras, S.A.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 687/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa María Jiménez García contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 58.262,4 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7864 Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204143

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

Demandante: Ascensión Contreras Cervantes.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ascensión Contreras Cervantes contra la empresa Saura y Contreras S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ascensión Contreras Cervantes, frente a Saura y Contreras S.A., parte ejecutada,, por importe de 10.124,57 euros en concepto de principal, más otros 1.012,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En cartagena, a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7865 Ejecución 116/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200144

N.º Autos: Ejecución 116/2008

Demandante: Juan Ramón Hueso Martínez

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Cuintec Servicios Informáticos, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Ramón Hueso Martínez contra la empresa Cuintec Servicios Informáticos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Cintec Servicios Informáticos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.399,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7866 Demanda 1.249/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203483

N.º Autos: Demanda 1.249/2009

Materia: Ordinario.

Demandados: Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mostafa Nasri, contra Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.249/2009 se ha acordado citar a Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/6/2011 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de; prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7867 Ejecución 119/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202438

N.º Autos: Ejecución 119/2010

Demanda: 1179/09

Demandante: Abdelkarime El Haidadi

Demandados: Mymel Aluminios S.L., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkarime El Haidadi contra la empresa Mymel Aluminios S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mymel Aluminios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.476,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0119-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mymel Aluminios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7868 Ejecución 205/2009.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0200021

N81291

N.º Autos: Ejecución 205/2009.

Demandante: Miguel Julián Cenea Galindo.

Demandado/s: Fogasa, Ferrala y Mecanizados Fergue, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Julián Cenea Galindo contra la empresa Ferrallas y Mecanizados Fergue S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Fogasa, Ferrala y Mecanizados Fergue, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.935,41 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7869 Ejecución 220/2009.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200917

N81291

N.º Autos: Ejecución 220/2009.

Demandante: Miguel Ángel Piernas Salas.

Abogado: Pedro Luis Salazar Quereda.

Demandado/s: Soria Instalaciones de Gas, S.L., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 220/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Piernas Salas contra la empresa Soria Instalaciones de Gas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Soria Instalaciones de Gas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.189,94 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7870 Ejecución 300/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200535

N.º autos: Ejecución 300/2009

Demandante: Miguel Ángel Quiñonero Sáez.

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Soria Instalaciones de Gas, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 300/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Quiñonero Sáez contra la empresa Soria Instalaciones de Gas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Soria Instalaciones de Gas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.535,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7871 Ejecución 301/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200536

N.º autos: Ejecución 301/2009

Demandante: José Luján Gimeno

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Soria Instalaciones de Gas, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luján Gimeno contra la empresa Soria Instalaciones de Gas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Soria Instalaciones de Gas, S.L., en situación de insolvencia - total por importe de 2.458,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá nacer un depósito para recurrir 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.— El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7872 Ejecución 21/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200978

N.º Autos: Ejecución 21/2010

Demandante: Francisco Martínez Sánchez

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Martínez Sánchez contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Los Lebreros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 541,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta del Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7873 Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204143

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 178/2011

Demandante: Ascensión Contreras Cervantes

Demandados: Saura y Contreras, S.A., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ascensión Contreras Cervantes contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 10.124,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que, sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7874 Procedimiento ordinario 87/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Segundo Navarrete Báez contra la empresa Ingeniería para Colectividad y Hospitales S.L., FOGASA, y Administradora Concursal D.ª Alicia Herrador Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Ramón Segundo Navarrete Báez contra la empresa "Ingeniería para Colectividad y Hospitales, S.L.", y contra D.ª Alicia Herrador Muñoz; y en consecuencia condeno a las partes demandadas a abonar al demandante la cantidad de Ocho Mil Ciento Setenta y Seis Euros con Treinta y Un Céntimos de Euro (8.176,31 EUROS), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/ Mayor n.º 29, oficina 0155, cuenta nº 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería para Colectividad y Hospitales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7875 Autos 123/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Rivas Hernández, Luis Sidonio Rodrigues Teixeira contra Iunika Murcia Innovation, S.L., Corporación Empresarial Iunika, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 123/2011 se ha acordado citar a Iunika Murcia Innovation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/06/11 a las 10:40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iunika Murcia Innovation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7876 Despido/ceses en general 1.166/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008878

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.166/2010

Demandante/s: Francisco Montoya Sánchez

Abogado/a: María Dolores Ureña Girón

Demandado/s: Cervecerías Murcianas S.L., Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1.166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Montoya Sánchez contra la empresa Cervecerías Murcianas S.L., Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. COOP., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia n.º 71/2011

En Murcia, a 29 de abril de 2011.

Hechos

Primero: En este Juzgado se siguen autos con el número 1166/2010 a instancia de D. Francisco Montoya Sánchez frente a Restauración y Eventos Strategos SL, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, Área, Gestión y Administración Sociedad Cooperativa y Cervecerías Murcianas SL, sobre despido.

Segundo: El pasado día 18-02-2011 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones.

Tercero: La parte actora presentó escrito solicitando la aclaración de sentencia en los términos que en el mismo se expone.

Razonamientos Jurídicos

Primero: De conformidad con lo establecido en la L.O.P.J. en su artículo 267 los jueces o tribunales no podrán variar las sentencias o autos definitivos que pronuncien una vez firmados, pero, de oficio o a instancia de parte, sí podrán aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, pudiéndose aclarar en cualquier momento los errores manifiestos y aritméticos.

Segundo: En el presente caso, se incurrió en error de transcripción en el Fallo de la sentencia, omitiéndose parte de su contenido como se deduce del Fundamento de Derecho Tercero en el que, tras señalar que son de aplicación las consecuencias que el art. 56 del citado ET dispone, se dice "teniendo en cuenta a los efectos del cálculo de los salarios de tramitación, que, según costa

en el informe de vida laboral aportado por el FOGASA en su ramo de prueba, el demandante, con posterioridad al despido, ha trabajado para otras empresas en los siguientes periodos: del 22-10-2010 a 24-11-2010, para la empresa Marta y Andrea García SL, del 23-11-2010 a 31-12-2010 para la empresa "Bar Cafeterías Ronda Sur", y desde el 3-01-2011 trabaja para la empresa "Bar Cafeterías Ronda Sur", datos que se obtienen del informe de vida laboral obrante en autos, por lo que ninguna aclaración procede respecto al Hecho Probado Octavo como pretende la parte actora. Por tanto y de conformidad con indicado precepto, se ha de aclarar la frase final del párrafo primero del FALLO de la sentencia, siendo su redacción correcta la siguiente:

"...con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, teniéndose en cuenta a tales efectos que el demandante ha prestado servicios para otras empresas del 22-10-2010 a 24-11-2010, del 23-11-2010 a 31-12-2010, y que tiene ocupación efectiva desde el día 3 de enero de 2011".

Parte Dispositiva

Aclaro el FALLO de la sentencia en los términos siguientes: donde dice "...con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día 3 de enero de 2011", debe decir "...con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, teniéndose en cuenta a tales efectos que el demandante ha prestado servicios para otras empresas del 22-10-2010 a 24-11-2010, del 23-11-2010 a 31-12-2010, y que tiene ocupación efectiva desde el día 3 de enero de 2011", manteniéndose el resto de los pronunciamientos que se contienen en dicha resolución.

No ha lugar a la aclaración del hecho probado octavo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cervecerías Murcianas S.L, y Área Gestión y Administración Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia, a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7877 Procedimiento ordinario 866/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006293

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 866/2010

Demandante: María Luisa Laborda Rico

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promipa 2001, S.L., Diseño y Decoración de Construcción Miguel Ibáñez, S.L.

Doña Carmen Ortíz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Luisa Laborda Rico contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promipa 2001 S.L., Diseño y Decoración de Construcción Miguel Ibáñez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 866/2010 se ha acordado citar a Promipa 2001 S.L., y Diseño y Decoración de Construcción Miguel Ibáñez, S.L., a fin de que comparezca el día 19/05/11 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación, Promipa 2001 S.L., y Diseño y Decoración de Construcción Miguel Ibáñez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7878 Ejecución 81/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0001717

N.º autos: Ejecución 81/2010

Demandante: Vitaliy Sukhomlynov

Demandado: Salazar Medina Sercomesa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, Seguidos a instancia de Vitaliy Sukhomlynov contra la empresa Salazar Medina Sercomesa S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vitaliy Sukhomlynov, frente a Salazar Medina Sercomesa, S.L., parte ejecutada, por importe de 893,84 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/A Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Salazar Medina Sercomesa, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0081-10.

Notifíquese a las partes, y constando la empresa ejecutada en ignorado paradero notifíquese a la misma por medio de edicto que se publicará en el BORM.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salazar Medina Sercomesa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7879 Ejecución 207/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006656

N.º autos: Ejecución 207/2009

Demandante: Marco Vinicio Dávila Tapia

Demandado: Sixto González Márquez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de ejecución, sección social contencioso-administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marco Vinicio Dávila Tapia contra la empresa Sixto González Márquez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sixto González Márquez, S.L. con CIF: B13459722, en situación de insolvencia total por importe de 6.758,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sixto González Márquez, S.L., Marco Vinicio Dávila Tapia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7880 Ejecución de títulos judiciales 12/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009923

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 12/2011

Demandante: Abderrahim Moussi

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado: Convermetal, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2011 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Abderrahim Moussi contra la empresa Convermetal, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 21/02/2011 y Decreto de 04/04/2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 21 de febrero de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Abderrahim Moussi, frente a Convermetal, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 7.830,69 euros en concepto de principal, más otros 783 euros de interés legal por mora en el pago y 1464 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 4 de abril de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria a la parte ejecutada Convermetal, S.L.U. para asegurar su responsabilidad y hasta cubrir

las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Convermetal, S.L.U. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para ello:

CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta/s nº 2043-0013-97-2000517010.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., cuenta/s nº 0075-0069-82-0600168652.

BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., cuenta/s nº 2105-3060-11-1240001882.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que informe de los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 4 n.º 3095-0000-64-0012-11.

Notifíquese a las partes, y a la ejecutada Convermetal, S.L.U., en ignorado paradero, notifíquese por medio de Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0012-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Convermetal, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7881 Ejecución de títulos judiciales 520/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002006

N28150

Nº AUTOS: Ejecución de títulos judiciales 520/2010

Demandante/s: Enrique Martínez Férez

Abogado/a: Myriam Alemán Manzanares

Demandado/s: Alta Carpintería, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 520/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Enrique Martínez Ferez contra la empresa Alta Carpintería, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Enrique Martínez Férez, frente a Alta Carpintería, S.L. FOGASA, parte ejecutada, por importe de 20.870 euros en concepto de principal, más otros 2.087 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Alta Carpintería S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo, para asegurar la responsabilidad de Alta Carpintería, S.L., de las cuentas corrientes que el ejecutado mantiene en las entidades bancarias:

-2013-1751-13-0200039555 de Caixa D´Estalvis de Catalunya

-0042-0304-35-0100043992 de Banco Guipuzcoano S.A.

-0030-3310-03-0000258271 de Banco Español de Crédito S.A.

-0075-0007-58-0602377880 de Banco Popular Español S.A.

-0046-2100-54-0000100266 de Banco Gallego S.A.

-2043-0304-71-9000527215 de Caja de Ahorros de Murcia

-0093-0764-14-0000837206 de Banco de Valencia S.A.

-3159-0022-13-2072325711 de Caixa Popular-Caixa Rural, SOC. Coope. de Crédito

-2100-2362-31-0200218181 de Caixa D´Estalvis I Pensions de Barcelona.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matriculas 5306BWG,0033BRF propiedad del ejecutado Alta Carpintería, S.L. Librándose los despachos oportunos para llevar a efecto lo acordado. No se embargan los vehículos con matrícula A 1164CF, MU7373BN, dada la antigüedad de los mismos, que en una eventual fase de valoración de cargas, carecerían de valor a efectos de la subasta.

Líbrense nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD social n.º 6 N.º 3128-0000-64-0520-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0520-10 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Carpintería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7882 Ejecución de títulos judiciales 21/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010977

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2011

Demandante: Pablo José Corral García

Abogado: Ángel Celedonio Gil Sáez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Global Hispania S.I.M.M, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2011 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Pablo José Corral García contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Global Hispania S.I.M., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pablo José Corral García, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Global Hispania S.I.M.M, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.809,50 euros en concepto de principal, más otros 478,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Global Hispania, S.I.M., S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo del vehículo matrícula 7058GTX propiedad del ejecutado Global Hispania S.I.M., S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado GLOBAL HISPANIA S.I.M., S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 2100-2308-77-6200000510 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

- 2100-2308-74-0200160751 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
- 2100-2308-71-0200153551 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
- 2100-2308-74-0100729931 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
- 0072-0879-12-0000100479 de BANCO PASTOR S.A.
- 0072-0879-12-0000300242 de BANCO PASTOR S.A.
- 0072-0879-18-0000300241 de BANCO PASTOR S.A.
- 3058-0319-36-2720005836 de CAJAMAR
- 3005-0065-01-2148576222 de CAJA RURAL DE CENTRAL DE ORIHUELA
- 2077-1158-67-1100201519 de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON, Y ALICANTE
- 2077-1158-67-1100198182 de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON, Y ALICANTE
- 2043-0023-64-2000521755 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA
- 0075-0016-83-0603249721 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 2080-0894-11-0040002680 de CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA
- 2080-0894-11-0040003486 de CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA
- 2013-0893-10-0200343378 de CAIXA DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA
- 2013-0893-10-0200312438 de CAIXA DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA
- 0081-0298-45-0001228128 de BANCO SABADELL S.A.
- 0081-0298-43-0001226825 de BANCO SABADELL S.A.

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 6 Nº 3128-0000-64-0021-11.

Notifíquese a las partes y constando en la Demanda n.º 1524/09 notificada la empresa ejecutada por medio de Edictos líbrese Edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la práctica de la notificación a la parte ejecutada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0021-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código



31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Hispania, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7883 Ejecución 400/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008551

N.º Autos: Ejecución 400/2009

Demandante: Roberto Montaña Soria

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 400/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roberto Montaña Soria contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Excavaciones Majadean, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Auto

En Murcia, 7 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Roberto Montaña Soria como demandante/s y Construcciones y Excavaciones Majadean, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6042'69.-€ de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 26 de octubre pasado.

Tercero.- Por el Juzgado Social nº 7 de se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 28 de octubre de 2009 respecto del mismo deudor.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.)

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3.º de la L.P.L.), c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2.º del C.P.)

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostentes derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.)

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos e los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts.270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de ésta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, a los efectos establecidos en dichos preceptos legales.

Octavo.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 6.042'69 €, más la cantidad de 1.209'00 € en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0300 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrense Mandamiento por Duplicado al Decanato Provincial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del/la ejecutado/a. No se adopta medida de apremio alguna respecto del vehículo hallado como de la titularidad de la demandada, a la vista de las múltiples cargas que pesan sobre el mismo, sin perjuicio de que las partes puedan alegar al respecto lo que a sus derechos convenga.

C.- No obstante lo anterior, Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Excavaciones Majadean, S.L., Roberto Montaña Soria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7884 Ejecución 40/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0003009

N28150

N.º Autos: Ejecución 40/2009

Demandante/s: Manuela Piqueras García

Graduado/a Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Fransan Artesanías, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de ejecución, sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuela Piqueras García contra la empresa Fransan Artesanías, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Fransan Artesanías, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 16.381,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fransan Artesanías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7885 Ejecución de títulos judiciales 478/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010948

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 478/2010

Demandante: María Teresa Nieves Cuzco

Demandado: Tostados Cervecerías, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Admtvo. de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 478/2010 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de doña María Teresa Nieves Cuzco contra la empresa Tostados Cervecerías, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 25 de enero de 2011.—Magistrado/a-Juez, María Isabel Martínez Navarro.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María Teresa Nieves Cuzco, frente a Tostados Cervecería, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 600 euros en concepto de principal, más otros 60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Tostados Cervecerías, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 6 n.º 3128-000-64-0478-10.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y habiéndose acordado la comunicación edictal en los autos demanda 1.520/2009 del Jdo. De lo Social n.º 6, de los que dimana la presente ejecución, de otras resoluciones judiciales, hágase por Edictos, que se publicarán en el B.O.R.M. Notifíquese a la ejecutada de igual forma el auto despachando orden general de ejecución de 25 de enero de 2011.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tostados Cervecerías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7886 Ejecución de títulos judiciales 528/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010031

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 528/2010

Demandante: Richar Eduardo Realpe Cortez

Demandado: Domingo Iniesta Fernández

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 528/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Richar Eduardo Realpe Cortez contra el ejecutado Domingo Iniesta Fernández, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a veintisiete de enero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Richar Eduardo Realpe Cortez, frente a Domingo Iniesta Fernández, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.912,72 euros en concepto de principal, más otros 491 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a diez de mayo de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Domingo Iniesta Fernández, hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Seis n.º 3128-0000-64-0528-10.

Notifíquese a las partes. En el caso del ejecutado, en ignorado paradero, y habiéndose acordado la comunicación edictal en los autos demanda 1.368/2008 del Juzgado de lo Social 6, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edictos, que se publicarán en el BORM. Notifíquese de igual forma al ejecutado el auto despachando orden general de ejecución de 27 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Domingo Iniesta Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7887 Ejecución de títulos judiciales 277/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003179

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 277/2010-JJ

Demandante: Ana Maricela Carranza Ortiz

Abogado: César Marín Espada

Demandado: Radio Frecuencia Latina, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 277/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Maricela Carranza Ortiz contra la empresa Radio Frecuencia Latina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ana Maricela Carranza Ortiz, frente a Frecuencia Latina, S.L., parte ejecutada por importe de 11.738,25 euros en concepto de principal, más otros 2.054,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo sobre las siguientes cuentas de la ejecutada a fin de garantizar las responsabilidades reclamadas:

- Cuenta número 2038-5784-87-6000599374 de Cajamadrid.
- Cuenta número 3058-0387-54-2720003277 de Cajamar.
- Cuenta número 2090-0331-16-0040052765 de C.A.M.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Frecuencia Latina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7888 Ejecución de títulos judiciales 169/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011593

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 169/2010

Demandante: Eva M.ª Sánchez López

Demandado: Best Way Network S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Contenciosa y Penal de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2010 del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, seguidos a instancia de D.ª EVA M.ª Sánchez López contra la empresa Best Way Network S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 9 de mayo de 2011

Antecedentes de hecho

Único.- Examinada la anterior nota simple del Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca y constando que la ejecutada Bestway Network S.L. es titular de la finca registral n.º 42.141 procede decretar el embargo de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 30.06.10, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de la registral nº 42.141; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad nº 1 de Lorca, para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo.- El art. 253 de la LPL dispone:

"1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado."

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de la finca registral 42.141 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Best Way Network S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7889 Ejecución de títulos judiciales 193/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0009239

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 193/2010 E

Demandante: José Rodríguez Nadal

Abogado José Tárraga Poveda

Demandado: Horytran Oliva, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Contenciosa y Penal de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 193/2010 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, seguidos a instancia de don José Rodríguez Nadal contra la empresa Horytran Oliva, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a nueve de mayo de 2011.

El anterior escrito presentado por don José Rodríguez Nadal, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo establecido en el art. 281 de la L.P.L. acuerdo:

Citar a las partes a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 1 de junio de 2011, a las 9,25 horas de su mañana.

- Cítese a la empresa Horytran Oliva, S.L. por medio de edictos.
- Cítese al Administrador Concursal don Lus Martínez de Salas y Garrigues, en el domicilio aportado.
- Citar asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7890 Anuncio para la licitación del contrato de gestión de servicio público de explotación del camping "Sierra Espuña", mediante concesión.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 29-10

2.- Objeto del contrato.

La adjudicación del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping "Sierra Espuña" sito en la Pedanía de El Berro de Alhama de Murcia. El objeto es, por tanto, la explotación al público de los espacios de acampada y otros servicios complementarios ligados al mismo, así como el mantenimiento integral de toda la instalación, todo ello a través de concesión.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: ABIERTO, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Duración del contrato.

Veinte años, desde la formalización del contrato administrativo.

5.- Tipo de licitación o canon de la concesión.

Se fija un CANON ANUAL de 3.519,40 €, al alza.

6.- Garantías.-

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, o sea, 23.462,66 €.

Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado, o sea, 35.193,99 €.

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula DECIMA del Pliego.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, nº 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: treinta días hábiles a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.



10.- Apertura de ofertas.

Sobre n.º 1, octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Sobre n.º 2 Lugar, Día y hora previamente anunciado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula vigésimo octava del Pliego.

12.- Perfil del contratante

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7891 Anuncio inicio expediente de expropiación forzosa. Relación de bienes y derechos.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 adoptó el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de acondicionamiento de acceso a la EDAR del Berro, mediante relación individualizada de bienes y derechos según el siguiente detalle:

Bien inmueble: Suelo sin edificar.

Referencia Catastral: 2949503XG3824N0001EL.

Situación: Calle Casa Nueva, n.º 20. El Berro. Alhama de Murcia.

Superficie total: 328 m².

Superficie a expropiar: 36,98 m².

Titulares: Ginés García Montalbán (33,33%), Antonio García Montalbán (33,33%) y María Eulalia García Montalbán (33,33%).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación forzosa, se somete a información pública por el plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados al objeto de que los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente sobre la titularidad y estado de las fincas y sobre la necesidad de ocupación, por motivos de fondo o forma.

Alhama de Murcia, 9 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

7892 Aprobación de las bases específicas para la adscripción definitiva del personal funcionario.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 708/2011, de fecha 9 de mayo de 2011, se han aprobado las bases específicas para la adscripción definitiva del personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas, a los siguientes puestos que contiene la Relación de Puestos de Trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
AAGE07	Técnico Administrativo I
AD01	Director Deportivo
AD02	Técnico de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas
AC01	Técnico Especialista Archivo y Biblioteca
ADLT01	Jefe de Desarrollo Local y Turismo
ADLT02	Técnico Administrativo II
AUM01	Jefe de Servicios Urbanísticos
AUM04	Inspector de Obras
AOS01	Jefe de Obras y Servicios Públicos
AOS02	Técnico Electricista
AOS04	Responsable de Parques y Jardines
AOS06	Responsable de Limpieza Viaria
AAGE01	Jefe de los Servicios Económicos y Administrativos
AOS11	Responsable de Obras
AOS12	Oficial Conductor de Maquinaria
AOS15	Responsable Unidad de Aguas Residuales

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado, se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán disponer de las Bases específicas correspondientes que se encuentran en las dependencias municipales.

Bullas, 9 de mayo de 2011.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7893 Cuenta general del presupuesto municipal 2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 10 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7894 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1 del 2.º trimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre del año 2011, fase 1.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 10 de mayo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7895 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 2011, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación introduciendo el siguiente apartado:

Art. 3. Apto. 3.º Bonificaciones

Las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes, adoptados, cónyuges y parejas de hecho, de la que haya sido su vivienda habitual del causante (durante los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento), gozarán de una bonificación en función del valor catastral del suelo, aplicando los siguientes porcentajes reductores:

- 95% si el valor catastral del suelo es inferior a 15.000 euros.
- 60% si el valor catastral es superior a 15.000 euros y no excede de 25.000 euros.
- 40% si el valor catastral es superior a 25.000 euros y no excede de 45.000 euros.
- 15% si el valor catastral es superior a 45.000 euros.

Para tener derecho a la bonificación el adquirente debe mantener la adquisición durante los cinco años siguientes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula, a 3 de mayo de 2011.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7896 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la junta de compensación de la U.A. III del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-compensación 1.661GC01).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Tecón, Construcciones y Promociones, S.L., que con fecha 7 de abril de 2011, por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por la citada mercantil a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7897 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de reparación y conservación de jardines de Murcia ciudad y pedanías". (Expte. 244/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 244/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de reparación y conservación de jardines de Murcia ciudad y pedanías".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Un año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 84.745,76 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.372,88 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 7.627,12 €, lo que hace un total de 50.000,00 €.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7898 Notificación relativa a procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Murcia (BORM n.º 47 de 26/02/10).

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre las fases del procedimiento sancionador iniciado a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Termino Municipal de Murcia (BORM n.º 47 de 26/02/10), y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad del Servicio de Inspección de Consumo, sito en C/ Selgas, 1, 30001- Murcia, teléfono 968-358600 extensión 2924, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- D. José Luis García Martínez

DNI n.º 48450279-C

Asunto: Notificación de inicio y propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 29/2010 IC

- D. José Luis García Martínez

DNI n.º 48450279-C

Asunto: Notificación de inicio y propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 143/2010 IC

- D. Fulgencio Navarrete Hernández

DNI n.º 48450661-B

Asunto: Notificación de inicio y propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 145/2010 IC

Murcia, a 10 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7899 Anuncio relativo a la exposición pública de Exp. de interés social para instalación de planta fotovoltaica.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para Instalación de Planta Fotovoltaica de 24 KWN en Suelo Urbanizable Sin Sectorizar Residencial de Mínima Densidad en Dip. Esparragal, paraje "La Retamosa", polígono 2, parcela 119, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de la mercantil Lasso y García, S.L., con C.I.F.: B-73397002.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, 18 de marzo de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7900 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector URSR-10 de Puerto Lumbreras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2010 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector URSR-10 de Puerto Lumbreras presentados por D. Miguel Salas Jerez en representación de la Junta de Compensación del Sector 10; lo cual se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con lo establecido en el art. 181 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Finalizado este plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de los mismos, introduciendo las modificaciones que procedan.

Este acuerdo será notificado a los propietarios y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, 28 de abril de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7901 Publicación definitiva del reglamento de creación de ficheros con datos de carácter personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial del Reglamento de creación de ficheros con datos de carácter personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, en el B.O.R. de Murcia núm. 73, de fecha 30 de marzo de 2011, y transcurrido el plazo de exposición al público, el día 6 mayo de 2011, sin que conste reclamación alguna, queda elevado a definitivo el Reglamento de creación de ficheros con datos de carácter personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Preámbulo

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Artículo 1. Creación y supresión de ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, que son los contenidos en los Anexos I al XXI.

Artículo 2. Medidas de seguridad

Los ficheros que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Publicación

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo I

1) Nombre del fichero: RECURSOS HUMANOS

2) Descripción: Gestión de los datos del personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social, tanto personal laboral como funcionarios, incluyendo la selección de personal y actividades formativas

3) Finalidad: Gestión de los datos del personal del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social, tanto personal laboral como funcionarios, incluyendo la selección de personal y actividades formativas.

4) Origen de los datos: el interesado o su representante legal

5) Estructura del fichero:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica), n.º registro personal, firma, datos de afiliación a la Seguridad Social.

b. Datos de características personales:.

c. Datos académicos y profesionales.

d. Datos económicos.

e. Datos especialmente protegidos: salud

6) Sistema de tratamiento: Mixto

7) Cesiones o comunicaciones de datos:

a. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales para pago de nóminas, con datos imprescindibles para esta finalidad.

b. A la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las cantidades correspondientes a la cotización en el régimen correspondiente.

c. A la Agencia Estatal de Administración Pública.

d. A otras Administraciones Públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica del IMSAS.

e. Sindicatos y Juntas de Personal

f. Órganos de la Unión Europea

g. Interesados Legítimos

8) Transferencias internacionales: No existen

9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS

10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS

11) Nivel de Seguridad: Medio

Anexo II

1) Nombre del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA

2) Descripción: Gestión contable. Gestión de proveedores

- 3) Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa.
- 4) Origen de los datos: el interesado o su representante legal
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI, Dirección postal y electrónica, teléfono, firma)
 - b. Datos económicos,
 - c. Datos de transacciones,
 - d. Información comercial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia,
 - b. Ayuntamiento,
 - c. Entidades bancarias
 - d. Interesados Legítimos
 - e. Órganos de la Unión Europea
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Básico.

Anexo III

- 1) Nombre del fichero: CONTACTOS
- 2) Descripción: Gestión de los datos obtenidos a través de la página web. Gestión de contactos.
- 3) Finalidad: Otras finalidades
- 4) Origen de los datos: el interesado o su representante legal
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, página web).
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Ayuntamiento de Torre Pacheco
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Básico

Anexo IV

- 1) Nombre del fichero: REGISTRO DE DOCUMENTOS
- 2) Descripción: Gestión del registro de entrada y salida de documentos.
- 3) Finalidad: Procedimiento administrativo
- 4) Origen de los datos: el interesado o su representante legal
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección).

- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Básico.

Anexo V

- 1) Nombre del fichero: TRABAJO SOCIAL Y DEPENDENCIA
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del Programa de Trabajo Social y Dependencia del IMSAS.
- 3) Finalidad: Trabajo y gestión de empleo, servicios sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal, electrónica), firma, datos de afiliación a la Seguridad Social
 - b. Datos de características personales.
 - c. Circunstancias sociales,
 - d. Datos académicos y profesionales.
 - e. Datos económicos
 - f. Datos especialmente protegidos: salud, ideología, creencias, religión, origen racial, vida sexual, datos de violencia de género
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: .Alto

Anexo VI

- 1) Nombre del fichero: SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de estancias diurnas
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.

- c. Datos económicos
- d. Datos especialmente protegidos: Salud
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto

Anexo VII

- 1) Nombre del fichero: FAMILIA Y CONVIVENCIA
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del Programa de Familia y Convivencia del IMSAS.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de Características personales
 - c. Datos de Circunstancias sociales
 - d. Datos Académicos y profesionales
 - e. Datos económicos
 - f. Datos de infracciones
 - g. Datos especialmente protegidos: Salud, Religión, Creencias, ideología, vida sexual, origen racial, violencia de género.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo VIII

- 1) Nombre del fichero: ASESORAMIENTO JURIDICO
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de asesoramiento jurídico.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal.
- 5) Estructura del fichero:

- a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
- b. Datos de características personales.
- c. Datos de circunstancias sociales
- d. Datos académicos y profesionales
- e. Datos económicos
- f. Datos de infracciones
- g. Datos especialmente protegidos: Salud, Religión, Creencias, ideología, vida sexual, origen racial, violencia de género.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo IX

- 1) Nombre del fichero: ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de asesoramiento psicológico.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos de circunstancias sociales
 - d. Datos académicos y profesionales
 - e. Datos económicos
 - f. Datos de infracciones
 - g. Datos especialmente protegidos: Salud, Religión, Creencias, ideología, vida sexual, origen racial, violencia de género.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo X

- 1) Nombre del fichero: CAVI
- 2) Descripción: Gestión de los datos del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos de circunstancias sociales
 - d. Datos académicos y profesionales
 - e. Datos económicos
 - f. Datos de infracciones
 - g. Datos especialmente protegidos: Salud, Religión, Creencias, ideología, vida sexual, origen racial, violencia de género.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XI

- 1) Nombre del fichero: PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de promoción de la salud.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos especialmente protegidos: Salud.
- 6) Sistema de tratamiento:
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Ayuntamiento de Torre Pacheco.
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto

Anexo XII

- 1) Nombre del fichero: ALOJAMIENTO
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio integral de alojamiento
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas, otras personas físicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
 - d. Datos económicos
 - e. Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Asociaciones y organizaciones con ánimo de lucro
 - c. Interesados legítimos.
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto

Anexo XIII

- 1) Nombre del fichero: MEDIACIÓN SOCIO-EDUCATIVA
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del proyecto de mediación socio-educativa.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
 - d. Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Centros Educativos
 - c. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XIV

- 1) Nombre del fichero: MEDIACIÓN SOCIO-SANITARIA
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del proyecto de mediación socio-sanitaria.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Ayuntamiento
 - b. Centros Sanitarios
 - c. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - d. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto

Anexo XV

- 1) Nombre del fichero: MEDICIÓN SOCIO-CULTURAL
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del proyecto de mediación socio-cultural.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
 - d. Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
 - c. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XVI

- 1) Nombre del fichero: LOS MELENDRES
- 2) Descripción: Gestión de los datos los usuarios del residencial Los Melendres.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
 - d. Datos económicos
 - e. Datos especialmente protegidos: Salud.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro
 - c. Centros de empleo,
 - d. Interesados legítimos.
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XVII

- 1) Nombre del fichero: AGENCIA DE IGUALDAD
- 2) Descripción: Gestión de los usuarios de la Agencia de Igualdad y asociados de las Organizaciones colaboradoras.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Medio.

Anexo XVIII

- 1) Nombre del fichero: LUDOTECA SAN CAYETANO
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios de la Ludoteca San Cayetano.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal,
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos de circunstancias sociales
 - d. Datos académicos y profesionales
 - e. Datos económicos
 - f. Datos especialmente protegidos: Salud.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XIX

- 1) Nombre del fichero: MAYORES
- 2) Descripción: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de mayores
- 3) Finalidad: Servicios Sociales
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos especialmente protegidos: Salud.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - a. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - b. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Anexo XX

- 1) Nombre del fichero: VIVERO DE EMPRESAS
- 2) Descripción: Gestión de los datos relativos a mujeres emprendedoras o empresarias que soliciten los servicios de asesoramiento y/o ubicación en el vivero de empresas.

- 3) Finalidad: Trabajo y Gestión de empleo
- 4) Origen de los datos: La interesada o su representante legal.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos académicos y profesionales
 - d. Datos económicos
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - e. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - f. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Medio.

Anexo XXI

- 1) Nombre del fichero: EMPLEO
- 2) Descripción: Gestión de los datos de las personas usuarias del proyecto de mediación socio-laboral y Centro Local de Empleo para mujeres.
- 3) Finalidad: Servicios Sociales, Trabajo y Gestión de empleo
- 4) Origen de los datos: El interesado o su representante legal.
- 5) Estructura del fichero:
 - a. Datos identificativos: (nombre y apellidos, DNI, dirección, N.º de la SS, firma).
 - b. Datos de características personales.
 - c. Datos de circunstancias sociales
 - d. Datos académicos y profesionales
 - e. Datos económicos
 - f. Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto
- 7) Cesiones o comunicaciones de datos:
 - g. Administraciones Públicas con competencia en la materia
 - h. Interesados Legítimos
- 8) Transferencias internacionales: No existen
- 9) Órgano Responsable del fichero: IMSAS
- 10) Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos ARCO: IMSAS
- 11) Nivel de Seguridad: Alto.

Torre Pacheco, 10 de mayo de 2011.—La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y Sanidad, Fulgencia Sánchez Cobacho.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

7902 Notificación requiriendo documentación preceptiva para el expediente de designación de local de nueva Oficina de Farmacia.

Referencia: A-38/2007 (Segunda Fase).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a doña Soledad Parra Pallarés para que en el plazo de cinco días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cumplimente y presente en este Colegio para unir a su expediente de autorización para la tramitación de expediente designación de local Oficina de Farmacia sito en la Zona Farmacéutica n.º 15, Campo de Cartagena, Plaza de Las Maravillas de Los Martínez del Puerto, término Municipal de Murcia, los documentos y requisitos siguientes:

1.º- Justificación de haber constituido la fianza en la cuantía de 500.000-pts. (3005,06-euros), a fin de garantizar la viabilidad y correcta tramitación de este procedimiento de designación de local. El abono de dicha tasa ha de realizarse a través de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Paseo del Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

2.º- Justificación de haber abonado la correspondiente tasa de designación de local, de conformidad con legislación vigente en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales. El abono de dicha tasa ha de realizarse a través de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, planta 1.ª, oficina de tasas, donde se hará la oportuna liquidación, ingresándose a continuación su importe en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción: Banco Central Hispano, R.E.T.O. Cajamurcia TRANS 290; Banco Popular Español, CbrTrbCCAA Caja de Ahorros Mediterráneo 430; Banco Santander, R.E.T.O La Caixa RCA (F5); Argentaria (BEX, Caja Postal), T041,OC40 Caja Rural Central TLPVT555; Bankinter, A228 Caja Rural Almería HACIEN; Banco Bilbao Vizcaya, TRN 1375; Cajamadrid, TX117.

3.º- Documentación fehaciente que acredite la disponibilidad jurídica del local en donde se pretende instalar la farmacia.

4.º- Planos elaborados por organismos oficiales, por duplicado, que muestren el emplazamiento, situación y distancias del local respecto de las oficinas de farmacia y los centros sanitarios más próximos, especificados en el artículo 23 del decreto 17/2001, de 16 de febrero, con indicación del itinerario de la medición que se realice por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional si aquél es exigido por los estatutos colegiales correspondientes.

5.º- Certificación expedida por técnico competente, visada por el correspondiente Colegio profesional si sus estatutos colegiales lo exigen, en la que conste el estado de construcción del local, la superficie útil del mismo, detalle de su distribución, plantas que ocupa, supresión de barreras arquitectónicas

según la normativa específica aplicable, localización exacta y características de sus accesos desde la vía pública.

6.º- Plano a escala del local propuesto en relación al edificio del que forma parte.

7.º- Certificación municipal que acredite las condiciones urbanísticas del local y de si su uso es admisible para la finalidad a la que está destinado.

8.º- Declaración formal responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad profesional, establecidas en el Capítulo I del Título VI de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Le informo que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, se ha acordado la adopción del trámite de urgencia para el presente expediente.

Se informa, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, se ha acordado la adopción del trámite de urgencia para el presente expediente.

Todos los documentos se presentarán en duplicado ejemplar (original y copia o fotocopia).

Si procediera y en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la autorización de la designación de local Oficina de Farmacia, presentaría el contrato de arrendamiento u otro título que justifique su disponibilidad jurídica. (Si lo desea puede adjuntarlo con la documentación requerida).

Significamos a doña Soledad Parra Pallarés que si no presentara en tiempo y forma lo anteriormente expuesto y en aplicación del citado artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedería al archivo de su instancia solicitud referida.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/99, le comunicamos que el plazo para la Resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

7903 Padrón derrama gastos fijos 2011.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 11 de abril de 2011, el padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos, ejercicio 2011.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en la oficina Principal de la Caja de Ahorros de Murcia, sita en Paseo, n.º 29 de Cieza (Murcia), hasta el 15 de junio de 2011 en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 28 de abril de 2011.—El Presidente, Juan Molina Ortiz.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

7904 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes día 20 de mayo de 2011 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21 en segunda y última, en el Salón de Actos de la A.I.S.S. nuevo domicilio de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en la calle Pérez Cervera, 51-bajo de Cieza (Murcia), para tratar el siguiente:

Orden del día

Punto único: Incorporación de doce tahúllas para ser regadas a través de nuestras instalaciones para su aprobación, si procede.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 27 de abril de 2011.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.